



Instituto Internacional para el  
Aseguramiento de la Calidad

## ACUERDO N ° 64

### Carrera de Ingeniería de Sistemas Universidad de Lima

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido en la ciudad de Monterrey, México, el 16 de octubre de 2019 acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el Acuerdo de Acreditación N°31 mediante el cual se acreditó la carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Lima (ULIMA) en 2015, el informe de auto evaluación presentado por la ULIMA, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la universidad, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería de Sistemas de la ULIMA se sometió voluntariamente al proceso de reacreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Ingeniería de Sistemas de la ULIMA.
3. Que con fecha 29 de marzo de 2019 la carrera presentó su informe de autoevaluación efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 28 al 31 de mayo de 2019 la carrera de Ingeniería de Sistemas de la ULIMA fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que con fecha 1 de julio de 2019, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de



Instituto Internacional para el  
Aseguramiento de la Calidad

Ingeniería de Sistemas de la ULIMA, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado el 23 de julio de 2019 a la ULIMA para su conocimiento.
7. Que con fecha 6 de agosto de 2019 la carrera de Ingeniería de Sistemas comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 16 de octubre de 2019.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

#### **CONSIDERANDO:**

10. Que la carrera de Ingeniería de Sistemas de la ULIMA fue acreditada por cuatro años en 2015. En esa oportunidad, el Consejo observó que la carrera no había logrado desarrollar una actividad significativa de investigación, la que se maneja mediante proyectos gestionados a nivel institucional; las características de los mecanismos de vinculación con el medio, sobre todo en cuanto a la difusión del perfil de egreso; las bajas tasas de titulación, y la definición de una meta insuficiente para su mejora, así como la ausencia de mecanismos que permitan identificar las causas de deserción de los estudiantes y actuar en consecuencia.
11. Del análisis de los antecedentes presentados en este proceso de reacreditación, el Consejo concluyó que la carrera presenta aspectos positivos, entre los cuales destaca los siguientes:
  - Existe un perfil de egreso pertinente y coherente con el título que se otorga, el cual es validado tanto interna como externamente; orienta la formulación del plan de estudio y se revisa con una periodicidad de 5 años.
  - Existen adecuados mecanismos de difusión del perfil de egreso tanto internos como externos.
  - La carrera monitorea la progresión de sus estudiantes, contando con resultados observados y su evolución en el tiempo (tasas de titulación, tiempo de egreso, opiniones de egresados), a través de un sistema de información, el cual se complementa con la opinión de los estudiantes respecto a su progreso.
  - Los estudiantes se muestran satisfechos con el proceso formativo y los titulados y empleadores valoran las competencias de los titulados de la carrera, lo que se demuestra con las altas tasas de empleabilidad y el prestigio de la carrera a



Instituto Internacional para el  
Aseguramiento de la Calidad

nivel nacional. Existen políticas eficaces para la gestión del personal académico, que se traducen en un cuerpo docente adecuado en cantidad y calidad para satisfacer los requerimientos de la carrera.

- El programa de estudios generales, permite preparar adecuadamente a los estudiantes para asumir los retos de la carrera, formando hábitos para alcanzar una cultura universitaria.
- El entorno institucional sólido, infraestructura, equipamiento y material de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje son apropiados para satisfacer las exigencias del plan de estudios y los resultados de aprendizaje contemplados en el perfil de egreso
- La carrera cuenta con reglamentaciones y normativas internas que cubre todos los aspectos fundamentales requeridos para su adecuado funcionamiento, los cuales son difundidos y conocidos por los directivos, docentes y estudiantes.

12. Al mismo tiempo, se detectaron áreas de preocupación, tales como las que se detalla a continuación:

- Se requiere analizar la forma en que las diferentes asignaturas del plan de estudios tributan al logro de los resultados de aprendizaje durante el proceso formativo, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento del perfil de egreso.
- La baja tasa de titulación y el tiempo para lograrlo constituyen una debilidad, que, a pesar de las estrategias desarrolladas por la carrera, aún presenta resultados insuficientes. Esto se agrava debido a las exigencias administrativas que demoran el procedimiento de titulación por causas que no son de responsabilidad de los estudiantes.
- Las políticas y acciones de desarrollo docente están focalizadas en capacitaciones pedagógicas, no presentando incentivos de formación en las áreas disciplinares de la especialidad.
- Las actividades e instancias de vinculación con los sectores social, productivo y de servicio que le son afines, no se encuentran debidamente articuladas para lograr el impacto deseado. Igualmente, falta una mayor formalización de los servicios, que podrían constituirse en una oportunidad de desarrollo para la carrera.
- Los propósitos y objetivos explicitados por la carrera no se hacen cargo del desarrollo de las funciones de investigación y vinculación con el medio.

- La carrera no ha desarrollado suficientemente su capacidad para el análisis institucional y la autoevaluación crítica, las que constituyen condiciones fundamentales para fortalecer la capacidad de autorregulación de la carrera y su mejora continua.

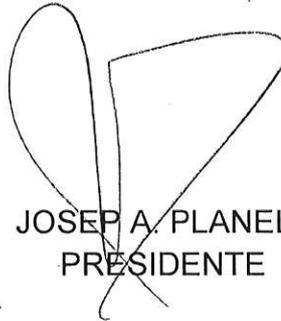
**El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

13. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Lima cumple satisfactoriamente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de carreras.
14. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la Carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Lima por un período de cinco años, que culmina el 31 de octubre de 2024.**
15. Que, sin perjuicio de lo anterior, la Carrera de Ingeniería en Sistemas de la Universidad de Lima y de acuerdo a las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC, deberá presentar informes antes del 31 de octubre de cada año acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados.
16. Asimismo, el Consejo destacó que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de reacreditación debe ser capaz de verificar un avance significativo en el desarrollo de la carrera. El Consejo recomienda enfáticamente a las carreras hacerse cargo de las observaciones formuladas, las que serán especialmente consideradas en eventuales procesos futuros de acreditación.
17. Con todo, el Consejo reconoce que algunas de las debilidades observadas no pueden resolverse a nivel de la carrera, aun cuando afectan su calidad y su posibilidad de responder adecuadamente a las exigencias de las políticas institucionales, sus propios propósitos o los criterios de calidad vigentes para las carreras profesionales. Por ello, señala que es responsabilidad de la universidad hacerse cargo de las observaciones formuladas, las que deberán formar parte del análisis en una eventual futura acreditación institucional.



Instituto Internacional para el  
Aseguramiento de la Calidad

18. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Lima podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 31 de mayo de 2024.



JOSEP A. PLANELL  
PRESIDENTE



MARIA TRINIDAD LOPEZ  
DIRECTORA ACADEMICA

